Pliego de prescripciones técnicas

particulares que rigen el concurso convocado por

Bilbao Exhibition Centre, S.A.

para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de Servicio de Ambulancias

AMB-2025-119

1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Los vehículos deben cumplir las características que establezcan las normativas establecida en la Comunidad Autónoma Vasca, en lo relativo a sus características mecánicas, técnico-sanitarias y dotación de equipos; disponiendo, en su caso, de la documentación actualizada para prestar el servicio de transporte sanitario.

Los vehículos y el equipamiento mantendrán unas adecuadas condiciones de desinfección, seguridad, protección limpieza interior y exterior y buen estado general de, carrocería, accesorios y componentes.

La empresa adjudicataria deberá asumir el compromiso de que, en caso de que el vehículo asistencial quede inoperativo por causas técnicas, será sustituido por otro hasta la finalización del servicio.

Las ambulancias no podrán tener una antigüedad superior a 9 años.

Junto a las anteriores exigencias, cada una de las distintas clases de ambulancia deberá estar en posesión del certificado ISO 9001, según los requisitos de la norma UNE 179002:2008 (Servicios sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad para empresas de transporte sanitario
Las ambulancias asistenciales deberán contar, además, con dispositivos de transmisión de datos y localización GPS con su Centro de Coordinación de Urgencias (CCU).
Deberá garantizarse en todo momento la comunicación de la localización del vehículo con el Centro de Gestión del Tráfico correspondiente, bien por comunicación directa desde el vehículo o bien desde el citado centro.

En cuanto a los servicios asistenciales que se precisarán, son los siguientes:

1.1.- Soporte vital básico: Es un vehículo de urgencia que se utiliza para el traslado de accidentados urgentes sin la necesidad de asistencia médica durante el trayecto, destinada a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial.
Deberán adscribirse al contrato como mínimo 1 ambulancias de esta tipología.
El vehículo reunirá las condiciones técnicas que se describen en los apartados siguientes, los cuales deberán quedar perfectamente justificados en las ofertas presentadas, y se mantendrán correctamente durante la ejecución del contrato:

* Identificación y señalización.

a) Identificación exterior que permita distinguir claramente que se trata de una ambulancia, mediante la inscripción de la palabra «Ambulancia» detrás y delante. La inscripción delantera se realizará en sentido inverso para que pueda ser leído por reflexión.

b) Señalización luminosa y acústica de preferencia de paso ajustada a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

* Documentos obligatorios.
    a) Registro de desinfecciones del habitáculo y del equipamiento.
    b) Libro de reclamaciones.
* Vehículo.
    a) Vehículo con potencia fiscal, suspensión y sistemas de freno adaptados a la reglamentación vigente para el transporte de accidentados b) Faros antiniebla anteriores y posteriores.
    c) Indicadores intermitentes de parada.
    d) Extintor de incendios, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.
    e) Neumáticos de invierno, o en su defecto cadenas para hielo y nieve, al menos para el periodo comprendido entre noviembre y marzo, ambos incluidos. f) Herramientas para la atención del vehículo.
    g) Señales de peligro vigentes.
* Célula sanitaria.
    a) Lunas translúcidas. En el caso de los vehículos de transporte colectivo podrán optar por otro dispositivo que asegure eventualmente la intimidad del paciente.
    b) Climatización e iluminación independientes de las del habitáculo del conductor.
    c) Medidas de isotermia e insonorización aplicadas a la carrocería.
    d) Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes y suelo antideslizante, todos ellos impermeables, autoextinguibles, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales.
    e) Puerta lateral derecha y puerta trasera con apertura suficiente para permitir el fácil acceso del paciente y camillas.
    f) Armarios para material, instrumental y lencería.
    g) Cuña y botella irrompibles.
* Personal Sanitario

    El personal que lleva este tipo de vehículo son dos técnicos/as sanitarios/as. Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un/a conductor/a que esté en posesión del título de Formación Profesional de Técnico en emergencias sanitarias o equivalente, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o del correspondiente título extranjero homologado o reconocido, y otro/a en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

1.2.- Soporte vital avanzado: Un vehículo de urgencia que se utiliza para el traslado de enfermos urgentes con asistencia médica durante el trayecto, destinado a proporcionar soporte vital avanzado. Asimismo, la ambulancia deberá de cumplir todas las características técnicas especificadas en la de tipo B.

Además de ello, la ambulancia de tipo A, requiere de:

* Personal Sanitario

El personal que lleva esta UVI móvil son dos técnicos/as sanitarios/as, un/a enfermero/a y un/a médico/a. Más específicamente, deberán contar, al menos, con un/a conductor/a que esté en posesión del título de Formación Profesional de Técnico en emergencias sanitarias antes citado el correspondiente título extranjero homologado o reconocido o equivalente, con un/a enfermero/a que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, el correspondiente título extranjero homologado o reconocido o equivalente. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un/a médico/a que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada, el correspondiente título extranjero homologado o reconocido o equivalente.

2. CONDICIONES DEL PERSONAL.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que sea necesario para garantizar el cumplimiento del servicio ante una emergencia puntual o contingencia de cualquier tipo, con la formación adecuada para atender las obligaciones derivadas de la prestación del contrato cumpliendo la normativa vigente.

El personal empleado en el servicio deberá reunir los requisitos de formación establecidos de conformidad con las normas reguladoras del ejercicio de las distintas actividades sanitarias profesionales.

Las personas trabajadoras que se encarguen de prestar el servicio deberán acreditar además 1 año de experiencia mínima en la prestación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.
La empresa adjudicataria deberá coordinar a nivel interno la ejecución de las funciones por parte del personal que disponga, para alcanzar la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficacia.

3. HORAS ANUALES ORIENTATIVAS

	HORAS
Ambulancia Soporte Vital Básico	100
Ambulancia Soporte Vital Avanzado	150
TOTAL HORAS	250

4. RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN

La responsabilidad que pueda derivarse del ejercicio de la actividad originada por la prestación de este servicio correrá a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, que debe suscribir y acreditar en todo momento las pólizas de seguros correspondientes al vehículo y al personal, que deberán cubrir a terceros y a los usuarios y viajeros del vehículo, tanto personal sanitario como pacientes o cualquier otro.

La empresa adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas inspecciones sean necesarias, para comprobar que cada miembro del servicio desempeña sus funciones adecuadamente. Cualquier circunstancia que pueda alterar el normal funcionamiento del servicio que sea detectada en las inspecciones realizadas, deberá ser comunicada de forma inmediata al personal municipal designado.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Por cada vehículo resulta necesario para ejecutar la prestación del servicio y con carácter previo al inicio del mismo, deberá de presentar la siguiente documentación:

- Copia de Certificación Técnica Sanitaria en vigor de cada uno de los vehículos que vayan a utilizarse en el servicio.
- Copia de la autorización de transporte sanitario de cada uno de los vehículos que vayan a ser utilizados.

El suministro de combustible será asumido por el adjudicatario, así como la totalidad de los costes de mantenimiento durante la duración del contrato.
La empresa adjudicataria será la responsable del correcto funcionamiento y uso de todo el material necesario para la prestación del servicio que estará en las debidas condiciones de uso, efectuando los controles adecuados a los efectos de reposición de cualquier material, incluido el sanitario.
Los vehículos deberán permanecer siempre en perfecto estado en cuanto a limpieza externa y de sus cabinas de conducción y asistencial, debiendo cumplir para ello con toda la normativa sobre medidas higiénico-sanitarias y de eliminación de residuos sanitarios vigente.

6. COMUNICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria procurará la recopilación de los datos que permitan la redacción de un informe para cada dispositivo en el que participe, en el que se incluirá, como mínimo, la fecha, identificación de la actividad, composición de los recursos de personal y medios materiales del dispositivo y, en su caso, la descripción de las incidencias que hayan tenido lugar expresadas de la forma más detallada.